

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N° 8.507
DECRETOS
Año 2009 N°s. 154 - 190 - 191 - 192 - 193 194 - 195 - 199 Año 2008 2.425
RESOLUCIONES
LICITACIONES
- N° 01/09 (Municipalidad Dpto. Chilecito) - N° 03/09 (Administración Provincial de Vialidad) - N° 15/09 (Ministerio de Salud)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 04 de agosto de 2009	Edición de 12 páginas - N° 10.701		

LEYES**LEY Nº 8.507****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio de Ejecución y Préstamo Subsidiario del Programa de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino (PRODERNOA) suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, representada por el señor Secretario Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi; y el Gobierno de la provincia de La Rioja, representado por el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Luis Beder Herrera, celebrado en la ciudad de Buenos Aires a trece días del mes de febrero de 2009.

Artículo 2º.- El texto del Convenio forma parte de la presente ley como Anexo.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 124º Período Legislativo, a treinta días del mes de abril del año dos mil nueve. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

Mirtha María Teresita Luna - Presidenta - Cámara de Diputados - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

**Convenio de Ejecución y Préstamo Subsidiario del
Programa de Desarrollo Rural de las Provincias del
Noroeste Argentino (PRODERNOA)**

Entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, representada en este acto por el señor Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi, con domicilio en Av. Paseo Colón 922, por una parte, denominada en adelante "el Gobierno Nacional", en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 1.338/2008, y el Gobierno de la Provincia de La Rioja, representado en este acto por el señor Gobernador de la Provincia, Dr. Luis Beder Herrera, con domicilio en San Nicolás de Bari Oeste Esquina 25 de Mayo, La Rioja Capital, por la otra parte, llamada en adelante "La Provincia", en virtud de la Ley Provincial Nº 8.161, promulgada por Decreto Provincial Nº 1.403/07, reunidos con el fin de concertar las condiciones y modalidades bajo las cuales La Provincia participará en el Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino (PRODERNOA), de acuerdo al Convenio de Préstamo Nº 514-AR, celebrado entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y a sus respectivas enmiendas aprobadas por el Gobierno Nacional, según Decreto Nº 1.338/08 del 19 de agosto 2008, y por el FIDA, se acuerda suscribir el presente Convenio de Ejecución y Préstamo Subsidiario, con sujeción a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. Definiciones. A los efectos de la interpretación del presente convenio, las partes definen los términos a que se alude más adelante: a) Convenio de Préstamo: Es el Convenio de Préstamo Nº 514-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y sus respectivas enmiendas aprobadas por El Gobierno Nacional, según Decreto Nº 1.338/08, y por el FIDA; b) Convenio de Ejecución y Préstamo Subsidiario:

Es el presente Convenio; c) Prestatario: Es la Nación Argentina; d) El Fondo: Es el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola; e) El Proyecto: Es el Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino (PRODERNOA); f) La Ley: Es la Ley Provincial Nº 8.161, que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución del Proyecto y a comprometer los recursos provenientes de la Cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos para garantizar la amortización del capital e intereses ya comprometer los fondos de contraparte provincial; g) Organismo Ejecutor: Es la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos; h) Organismo Subejecutor: Es la Provincia de La Rioja; i) Unidad Nacional de Coordinación (U.N.C.): Es la estructura de dirección, supervisión, programación, seguimiento, asesoría técnica y administración, control financiero de los recursos, contratación de asistencia técnica privada, capacitación, divulgación, comunicaciones, y apoyo a la promoción para el acceso a mercados, responsable de velar por el cumplimiento de las recomendaciones del Fondo, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Forestación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos; j) Unidad Provincial de Ejecución (UPE): Es la entidad encargada de la dirección, ejecución, administración y seguimiento del proyecto en la Provincia, dependiente de la máxima autoridad del sector agropecuario de la jurisdicción; k) Manual de Operaciones: Es el instrumento que establece los términos y condiciones que regirán la ejecución del proyecto y que forma parte integrante del presente Convenio; l) Reglamento de Crédito y Asistencia Financiera: Forma parte integrante del Manual de Operaciones.

Cláusula Segunda: Objetivo del Convenio. Las partes se comprometen a ejecutar el proyecto de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Convenio, en el Convenio de Préstamo, en las enmiendas al Convenio de Préstamo, en el Manual de Operaciones del PRODERNOA, en el documento del PRODERNOA (Texto Principal, 11 Anexos y addendum - Provincia de Tucumán) y en el documento de la Misión de Revisión de Medio Término (Texto Principal y addendum - Provincia de Santiago del Estero).

Cláusula Tercera: Responsabilidades de la Secretaría. La Secretaría a través de la UNC tendrá a su cargo la dirección, supervisión, administración, control financiero, programación, seguimiento, asesoría técnica a la UPE, contratación de asistencia técnica privada, capacitación, divulgación, comunicaciones y apoyo a la promoción para el acceso a mercados, suspensión de los desembolsos para Crédito en caso de que se superen en la Provincia los montos de mora previstos en el Manual de Operaciones, y el cumplimiento de las recomendaciones de las misiones de supervisión del Fondo.

Cláusula Cuarta: Responsabilidades de la Provincia. La Provincia a través de la UPE tendrá a su cargo la ejecución del proyecto en todas sus partes, la responsabilidad por el uso de los recursos financieros destinados a la Parte B del Proyecto, la contratación que le corresponda de las personas físicas o jurídicas para la ejecución de las tareas de la Parte A, la aplicación de los fondos de la Parte C a la atención, de las demandas de los grupos vulnerables, y la coordinación con los restantes programas y proyectos que se ejecuten en la región para favorecer a los clientes del Proyecto.

Cláusula Quinta: Transferencia de los Recursos de Financiamiento en Calidad de Préstamo. El Organismo Ejecutor transferirá a La Provincia los recursos provenientes

del Convenio de Préstamo hasta la cantidad de U\$S 1.200.000 (Dólares Estadounidenses Un Millón Doscientos Mil), equivalentes al monto en pesos determinado según la cotización del dólar estadounidense del día anterior a las respectivas fecha de retiro de los fondos de la Cuenta Especial del Programa, en calidad de préstamo que La Provincia acepta expresamente. Este monto se integra con: a) los recursos destinados a la implementación de los servicios de asistencia financiera comprendidos en la Parte B del Proyecto; b) los recursos destinados a la implementación del programa de prestación de asistencia financiera destinada a los Grupos Vulnerables comprendido en la Parte C del Proyecto; c) los gastos de administración para la ejecución del Proyecto y d) la parte que corresponda de la partida sin asignación específica, en base al Cuadro de Asignación y Retiro de los Recursos del Préstamo que figura en el Apéndice 2 del Convenio de Préstamo. Las transferencias se efectuarán en la medida en que se produzcan los desembolsos del Préstamo y en relación a las solicitudes de La Provincia, de acuerdo a los Planes Operativos Anuales aprobados según los mecanismos establecidos en el Manual de Operaciones. Los recursos del financiamiento del Proyecto se transferirán en iguales condiciones a las establecidas en el Convenio de Préstamo. El monto expresado en esta cláusula está sujeto a las variaciones del tipo de cambio DEG/U\$S que se produzcan hasta la finalización del Proyecto.

Cláusula Sexta: Amortización del Crédito. El crédito determinado según la Cláusula Quinta deberá ser amortizado por La Provincia en 12 cuotas semestrales iguales de U\$S 100.000 (Dólares Estadounidenses Cien Mil) pagaderas el 15 de mayo y el 15 de noviembre de cada año, comenzado el 15 de mayo de 2009 y terminando el 15 de noviembre de 2014. Los pagos realizados por La Provincia deberán ser acreditados en una Cuenta Especial, que abrirá a tal efecto la UNC. Los montos expresados en esta cláusula están sujetos a las variaciones del tipo de cambio DEG/U\$S que se produzcan hasta la total amortización del préstamo.

Cláusula Séptima: Intereses. La tasa de interés que se aplicará será la misma que el FIDA aplique al Prestatario de acuerdo lo establecido por la Sección 2.05 del Convenio de Préstamo. El interés sobre los saldos deudores del préstamo será pagado semestralmente por La Provincia el 15 de mayo y el 15 de noviembre de cada año.

Cláusula Octava: Recursos de Financiamiento a cargo de Deuda del Gobierno Nacional. El Organismo Ejecutor pondrá a disposición de La Provincia los recursos provenientes del Convenio de Préstamo hasta la cantidad de U\$S 1.130.000 (Dólares Estadounidenses Un Millón Ciento Treinta Mil), equivalentes al monto, en pesos determinado según la cotización del dólar estadounidense del día anterior a las respectivas fechas de retiro de los fondos de la Cuenta Especial del Programa, a cargo de deuda del Gobierno Nacional. Este monto se integra con: a) los recursos para la implementación de los servicios de asistencia técnica comprendidos en la Parte A del Proyecto; b) los recursos para la implementación del programa de prestación de asistencia técnica destinada a los Grupos Vulnerables comprendido en la Parte C del Proyecto. Estos recursos serán puestos a disposición en la medida en que se produzcan los desembolsos del Préstamo y en relación a las solicitudes de la Provincia, de acuerdo a los Planes Operativos Anuales aprobados según los mecanismos establecidos en el Manual de Operaciones. Los recursos del financiamiento del Proyecto se transferirán en iguales condiciones a las establecidas en el Convenio de Préstamo. El monto expresado en esta cláusula está sujeto a

las variaciones del tipo de cambio DEG/U\$S que se produzcan hasta la finalización del Proyecto.

Cláusula Novena: Obligaciones de la Provincia. La Provincia se obliga expresamente a: a) Aplicar los importes que reciba del Gobierno Nacional en virtud del presente Convenio a financiar, los gastos del Proyecto que efectivamente se realicen conforme a las disposiciones del Apéndice 2 del Convenio de Préstamo; b) Reintegrar los importes netos del préstamo establecido en la Cláusula Quinta, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Cláusula Sexta del presente Convenio; c) En el caso de las categorías con deuda a cargo de la Provincia, enviar a la Unidad Nacional de Coordinación con cada solicitud de desembolso el listado de gastos efectivamente realizados, incluyendo la documentación justificatoria establecida en el Manual de Operaciones; d) Remitir la información requerida por la Unidad Nacional de Coordinación y el FIDA sobre la ejecución del Proyecto; e) Tomar las medidas previstas en el Manual de Operaciones con relación a la cartera de mora; f) Contribuir con recursos humanos a la constitución del equipo de la Unidad Provincial de Ejecución; g) Efectuar el mantenimiento de los equipos comprendidos en el proyecto de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas; h) Facilitar en todo momento las verificaciones de la Auditoría General de la Nación; i) Suministrar a la Unidad Nacional de Coordinación toda la información y documentación técnica, contable y administrativa referida a la ejecución del Proyecto en la Provincia; j) Autorizar a la Unidad Nacional de Coordinación y al Fondo la inspección de los bienes, instalaciones y trabajos del proyecto; k) Establecer y mantener el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Proyecto señalado en la Cláusula Décimo Tercera.

Cláusula Décima: Autorización de Débito. A fin de garantizar la atención de los compromisos financieros asumidos en virtud de lo establecido en el presente Convenio, la Provincia autoriza de manera irrevocable al Ministerio de Economía y Producción de la Nación, para que proceda a debitar automáticamente de su cuenta de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548), o el régimen que lo reemplace, los importes correspondientes a los intereses y eventuales gastos durante el período de gracia y a los intereses y amortizaciones y demás gastos durante el período de pago, al vencimiento de los plazos que se establecen en el Convenio de Préstamo.

Cláusula Décimo Primera: Condiciones Especiales Previas al Primer Desembolso. Para acceder al primer desembolso, la Provincia deberá cumplimentar satisfactoriamente a criterio de la Unidad Nacional de Coordinación y el FIDA las siguientes condiciones: a) Demostrar que el Convenio de Ejecución y Préstamo Subsidiario ha sido suscripto; b) Presentar el Plan Operativo Anual para el primer año de ejecución; c) Demostrar que se ha constituido legalmente la Unidad Provincial de Ejecución con la estructura y el personal necesario para su debido funcionamiento; d) Demostrar la apertura de la Cuenta Provincial del Proyecto prevista en el Manual de Operaciones; e) Demostrar que se han subcontratado los servicios de un banco para la ejecución de las actividades de la Parte B del Proyecto y que se ha puesto en vigencia el Reglamento de Crédito y Asistencia Financiera del Proyecto según ha sido aprobado por la UNC y el FIDA; f) Presentar un dictamen de su servicio jurídico permanente acerca de la validez y exigibilidad de las obligaciones requeridas en el presente Convenio.

Cláusula Décimo Segunda: Ejecución del Proyecto.

Para ejecutar el Proyecto y efectuar la adquisición de bienes y contratación de obras y servicios de consultorías, la Unidad Provincial de Ejecución se ajustará a los mecanismos y procedimientos fijados en el Convenio de Préstamo y en el Manual de Operaciones del Proyecto.

Cláusula Décimo Tercera: Seguimiento del Programa. La Provincia se compromete a realizar el monitoreo continuo de las acciones del Proyecto y de los Planes Operativos Anuales, durante el periodo de desembolso del Préstamo, a través de la implementación de un Sistema de Seguimiento cuyo diseño y cronograma de entregas de informes seguirá las instrucciones de la Unidad Nacional de Coordinación.

Cláusula Décimo Cuarta: Vigencia y Terminación del Convenio. Las partes dejan constancia de que la vigencia de este Convenio se inicia en la fecha de suscripción y se mantendrá hasta la amortización del monto total de capital e intereses. Estará sujeto a la vigencia del Convenio de Préstamo que ha suscripto la Nación Argentina con el FIDA.

Cláusula Décimo Quinta: Modificaciones. El presente Convenio sólo podrá ser modificado con el acuerdo previo del FIDA, el Ministerio de Economía y Producción en su caso, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y la Provincia. En caso de discrepancia o contradicciones entre lo establecido en este Convenio y el Convenio de Préstamo con el FIDA prevalecerá lo dispuesto en este último.

Cláusula Décimo Sexta: Notificaciones. Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ad initio".

Cláusula Décimo Séptima: Controversia y Jurisdicción. Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal y Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Cláusula Décimo Octava: Normativa Provincial. Luego de suscribir el presente Convenio deberá ser elevado, para su aprobación, a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de La Rioja según lo establecido en el Artículo 102° Inciso 12° de la Constitución Provincial.

Previa lectura, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor ya un solo efecto, en la Ciudad de Buenos, a los trece días del mes de febrero del año dos mil nueve.

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi
Secretario de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentos

Luis Beder Herrera
Gobernador
Provincia de La Rioja

DECRETO N° 640

La Rioja, 15 de mayo de 2009

Visto: el Expediente Código A1 N° 02252-1/09, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.507 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.507 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 30 de abril de 2009.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

DECRETOS

DECRETO N° 154 (M. H.)

16/02/09

Designando en el cargo de Director General de Ingresos Provinciales -Funcionario No Escalonado-dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda, al Cr. Manuel Alejandro Fuentes Oros, D.N.I. N° 27.450.339.

Herrera, L.B. - Gobernador - Guerra, R.A., M.H.

* * *

DECRETO N° 190 (M.H.)

19/02/09

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Supervisor de Administración de Cuentas Bancarias, Funcionario No Escalonado, dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Hacienda, al señor Jorge David Moreno, D.N.I. N° 14.273.793.

Designando a partir del 01 de febrero de 2009 en el cargo de Supervisor de Contabilidad Financiera, Funcionario No Escalonado, dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Hacienda, al señor Nicolás Marcos Vega, D.N.I. N° 17.037.483.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H.

* * *

DECRETO N° 191 (M.H.)

19/02/09

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Supervisor de Operaciones con Bancos y Entidades Financieras, Funcionario No Escalonado, dependiente de la Subdirección General de Registro y Control de la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos del Ministerio de Hacienda, al señor César Daniel Ortiz, D.N.I. N° 16.567.211.

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Supervisor de Registro de Títulos y Bonos, Funcionario No Escalonado, dependiente de la Subdirección General de Registro y Control de la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos del Ministerio de Hacienda, al señor Mario Fernando González, D.N.I. N° 21.564.566.

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Supervisor de Gestión y Control de Créditos, Funcionario No Escalonado, dependiente de la Subdirección

General de Registro y Control de la Dirección General de Deuda Pública y Recupero de Créditos del Ministerio de Hacienda, al señor Pedro Joaquín Jover, D.N.I. N° 16.268.672.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H.

* * *

DECRETO N° 192 (M.H.)

19/02/09

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Supervisor de Legajos, Funcionario No Escalafonado, dependiente de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes del Ministerio de Hacienda, a la señora Rosa Magdalena Pereyra, D.N.I. N° 17.544.040.

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Supervisor de Ausentismo, Funcionario No Escalafonado, dependiente de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes del Ministerio de Hacienda, a la señora Elba Beatriz Zapata, D.N.I. N° 06.376.029.

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Supervisor de Asistencia y Control a Municipios, Funcionario No Escalafonado, dependiente de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes del Ministerio de Hacienda, al señor Santiago Humberto Herrera Zalazar, D.N.I. N° 23.660.268.

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Supervisor de Despacho, Funcionario No Escalafonado, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes del Ministerio de Hacienda, a la señora Graciela del Valle Bruccini, D.N.I. N° 11.859.970.

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Supervisor Administrativo Contable, Funcionario No Escalafonado, dependiente de la Subdirección General de Procesamiento, Liquidación y Control de Haberes de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes del Ministerio de Hacienda, a la señora Ana Carolina Platero, D.N.I. N° 25.425.231.

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Supervisor de Procesamiento, Programación y Análisis, Funcionario No Escalafonado, dependiente de la Subdirección General de Procesamiento, Liquidación y Control de Haberes de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes del Ministerio de Hacienda, al señor Juan Manuel Vexenat Luque, D.N.I. N° 27.451.090.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A. - M.H.

* * *

DECRETO N° 193 (M. H.)

19/02/09

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Supervisor en Sectores de Administración Central, Económicos y Otros, Funcionario No Escalafonado, dependiente de la Subdirección General de Formulación y Evaluación Presupuestaria de la Dirección General de

Presupuesto del Ministerio de Hacienda, al Cr. Nicolás Sebastián Gallego, D.N.I. N° 16.423.980.

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Supervisor en Sectores Sociales y de Seguridad, Funcionario No Escalafonado, dependiente de la Subdirección General de Formulación y Evaluación Presupuestaria de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, a la Lic. Susana Elisa Neira, D.N.I. N° 14.273.733.

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Supervisor de Gestión y Control Administrativo, Funcionario No Escalafonado, dependiente de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, al señor Rodolfo Enrique Luna, D.N.I. N° 22.135.183.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H.

* * *

DECRETO N° 194 (M.H.)

19/02/09

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Supervisor de Gestión Administrativa, Funcionario No Escalafonado, dependiente de la Subcontaduría General de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda, al señor Jorge Mario Zárate, D.N.I. N° 17.408.195.

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Coordinador de Área de Contabilidad, Funcionario No Escalafonado, dependiente de la Subcontaduría General de Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda, a la Cra. Estela Nicolasa Neira, D.N.I. N° 11.859.039.

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Coordinador de Área de Control Interno, Funcionario No Escalafonado, dependiente de la Subcontaduría General de Control Interno de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda, a la Cra. María Laura Urrea, D.N.I. N° 16.169.385.

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Supervisor de Contabilidad Patrimonial, Funcionario No Escalafonado, dependiente de la Subcontaduría General de Control Interno de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda, a la señora Patricia del Carmen Díaz Segulla, DNI N° 13.694.448.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H.

* * *

DECRETO N° 195 (M.H.)

19/02/09

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Coordinador de Área de Fiscalización, Funcionario No Escalafonado, dependiente de la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda, al señor Osvaldo Jacinto Fuentes D.N.I. N° 11.856.214.

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Supervisor de Fiscalización Interna, Funcionario No Escalafonado dependiente de la Subdirección General de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos Provinciales

del Ministerio de Hacienda, al señor José Luis Sarmiento, D.N.I. N° 17.744.605.

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Supervisor de Administración y Finanzas, Funcionario No Escalonado dependiente de la Subdirección General de Recursos Humanos de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda, a la Cra. Elena Nicolasa del Valle Pauli, D.N.I. N° 24.579.302.

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Supervisor de Tesorería, Funcionario No Escalonado dependiente de la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda, al señor Santiago Ernesto Hergert, D.N.I. N° 14.273.984.

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Supervisor de Interior y Relaciones Institucionales, Funcionario No Escalonado dependiente de la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda a la señora Mónica Viviana Alcaraz, D.N.I. N° 21.866.862.

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Supervisor de la Delegación Chilecito, Funcionario No Escalonado dependiente de la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda, al señor Mario Carlos Nicolás Burela, D.N.I. N° 10.197.839.

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Supervisor de la Delegación Chamental, Funcionario No Escalonado dependiente de la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda, al señor Fernando Ismael Villegas, D.N.I. N° 21.356.735.

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Supervisor de la Delegación de Villa Unión, Funcionario No Escalonado dependiente de la Subdirección General de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda, al señor Rodolfo Osvaldo Minué, D.N.I. N° 14.001.514.

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Supervisor de Impuestos sobre Actividades Económicas, Funcionario No Escalonado dependiente de la Subdirección General de Recaudación de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda, a la señora Silvina Gabriela Núñez, D.N.I. N° 22.262.367.

Designando, a partir del 01 de febrero de 2009, en el cargo de Supervisor de Impuestos Patrimoniales, Funcionario No Escalonado dependiente de la Subdirección General de Recaudación de la Dirección General de Ingresos Provinciales del Ministerio de Hacienda, a la señora Norma Patricia Gómez, D.N.I. N° 18.207.440.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H.

* * *

DECRETO N° 199

La Rioja, 20 de febrero de 2009

Visto: el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.582 de fecha 28 de julio del corriente año; y,

Considerando:

Que a través del mencionado acto administrativo se dispuso la prórroga, hasta el 31 de diciembre de 2008, del plazo fijado por el último párrafo del Artículo 24° de la Ley

N° 7.599, modificada por su similar N° 7.645, cuya prórroga dispusieran los Decretos de Necesidad y Urgencia N°s. 1.070/04, ratificado por Ley N° 7.724; 268/05; 739/05; 273/07; 1.808/08 y 374/08.

Que no se han alcanzado a la fecha los objetivos establecidos por la norma de mención por lo que es propósito disponer una nueva prórroga del plazo referido precedentemente.

Que, en el presente caso, corresponde hacer uso de las facultades otorgadas por el inciso 12 del Artículo 126° inc. 12) de la Carta Magna Provincial y la posterior notificación para su ratificación.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 30 de junio de 2009, el plazo fijado por el último párrafo del Artículo 24° de la Ley Provincial N° 7.599, modificada por Ley N° 7.645, cuya prórroga dispusieran los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 1.070/04 -ratificado por Ley N° 7.724; y N° 268/05; 739/05; 273/07, 1.808/07, 374/08 y 1.582/08.

Artículo 2°.- Instrúyese a la Secretaría General y Legal de la Gobernación, a fin de que remita copia fiel del presente acto administrativo a la Cámara de Diputados de la provincia, a efectos de su ratificación, conforme lo dispone el Artículo 126° inc. 12) de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Grasselli, G.D., M.S.P. - Flores, R.W., M.E.C. y T. - Luna Daas, C.A., M.G.J.S. y DD.HH. - Brizuela, D.A., M.D.S. - Tineo, J.H., M.I. a/c. M.P. y D.S. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.

DECRETOS AÑO 2008

DECRETO N° 2.425 (M.H.)

29/12/08

Designando, a partir del 01 de enero del corriente año, en el cargo de Coordinador de Area Red Pública Digital, Funcionario No Escalonado, dependiente del Ministerio de Hacienda, al Ing. Javier Cobresí, D.N.I. N° 23.016.220.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Macchi, M.A., S.H.

LICITACIONES

Municipalidad del Departamento Chilecito

Secretaría de Hacienda y Obras Públicas

Licitación Pública N° 01/09

Llámesse a Licitación Pública

“Pavimentación Derivador de Tránsito de la Ruta de la Producción, Camino a Tilimuqui -Vista Larga R.N. N° 40 Camino a Famatina - Chilecito - Provincia de La Rioja”

Expte. Principal N° 604 - S - 2009.

Monto del Presupuesto Oficial Base: \$17.523.958,00.

Plazo de Ejecución: 12 meses.

Lugar de Recepción de las Ofertas: Municipalidad de Chilecito - Dirección de Contrataciones - José Hernández N° 62 - Chilecito (La Rioja) C.P. 5.360.

Fecha y hora de presentación de propuestas: hasta el 14/08/2009 - Horas: 10:00.

Fecha y hora de apertura de propuestas: 14/08/2009 - Horas: 11:00.

Lugar de acto de apertura: Municipalidad de Chilecito - Dirección de Contrataciones - José Hernández N° 62 - Chilecito (La Rioja) C.P. 5.360.

Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Chilecito - Dirección de Contrataciones - José Hernández N° 62 - Chilecito (La Rioja) C.P. 5.360.

Valor del Pliego: \$ 6.000,00

María Pérez Hernández
Secretaría de Gobierno
a/c. Secret. Hda. y Obras Públicas
Municipalidad Dpto. Chilecito

Nicolás L. Fonzalida
Intendente
Municipalidad Dpto. Chilecito

N° 9.657 - \$ 900,00 - 24/07 al 04/08/09

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja

**Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

Licitación Pública N° 03/09

Expediente: A-4 N° 1094-G-09.

Objeto: Contratación para la adquisición de una Camioneta, dos Desmalezadoras de corte con destino a la Dirección Nacional de Vialidad como elementos a proveer en marco de Convenio de Transferencia de Funciones Operativas para el mantenimiento de Rutas Nacionales (TFO N° 8) y dos Camionetas para la Gerencia de Conservación de esta Administración Provincial de Vialidad.

Presupuesto Oficial Base: \$ 379.880,00.

Valor del Pliego: \$ 100,00.

Fecha de Apertura: 25/08/09 - Horas: once (11:00).

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja (Capital).

Consultas y adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 - (C.P. 5.300) La Rioja (Capital) - Teléfono: 03822 - 453323.

Cr. Jorge N. Dávila
Jefe Dpto. de Administración
a/c. Gerencia A.P.V.

Ing. Agrim. Miguel A. Bertolino
Administrador General A.P.V.

N° 9.672 - \$ 400,00 - 31/07 al 04/08/2009

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja

Ministerio de Salud Pública

Licitación Pública N° 15/2009

Expediente: E.1. - 01470-2/09.

Solicitado por: Transporte Ministerio de Salud Pública.

Adquisición: Combustible.

Destino: Parque Automotor Ministerio de Salud de la provincia de La Rioja.

Presupuesto Oficial Base: \$ 161.946,00.

Apertura: día 12/08/2009. Horas: nueve (09:00).

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud Pública. Domicilio: Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja.

Consultas de Pliegos: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud, sito en Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja o al Telefax 03822 - 453718, todos los días hábiles administrativos de 08:00 a 13:00 horas.

Cr. Nicolás Marcelo Miguel
Director General de Administración
Ministerio de Salud

S/c. - \$ 600,00 - 31/07 al 04/08/2009

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

**Edicto de Expropiación
Ley 8.244 - Expte. A6-00553-3-09**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 487/09, por la cual se dispone expropiar los inmuebles ubicados a 4.500 m al Norte del paraje denominado "Aguayo", dividido en dos (2) fracciones separadas por el Ferrocarril Gral. Manuel Belgrano, en el departamento Gral. San Martín (Zona Rural): 1° Fracción: ubicada al E del Ferrocarril, dentro de los siguientes linderos: al Norte: posesiones de Antonio Flores, sucesión Lindor Flores, campos "San José" y "El Triunfo" de Rodríguez Hnos., y posesión de Margarita Puente. Al Este: posesión de Margarita Puente y camino vecinal que divide el límite interprovincial con la provincia de Córdoba; al Sur: camino que separa las posesiones de Rafael Tello, Regino Escudero, Antonio Romero y Otro; al Oeste: posesión de José Fernández, Antonio Flores y Suc. Lindor Flores. 2° Fracción: ubicada al O del Ferrocarril, dentro de los siguientes linderos: al Norte: posesión de Roberto Robert y Rafael Mario Vera; al Este: camino vecinal y posesiones de Hipólito Gutiérrez, Nicolás Gauna, Juan Gutiérrez y Martiniano Bustos; al Sur: posesiones de Martiniano y Anel Bustos; al Oeste: posesiones de Ismael González, Ramón Corzo, Hugo Gutiérrez, Francisco Carbajal y Roberto Robert. Comprendidos en el Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado por Disposición D.G.C. N° 016669 de fecha 14 de junio de 2006, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 23 de julio de 2009.

S/c. - \$ 250,00 - 28/07 al 04/08/2009

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

**Prórroga Area Bajo Procesamiento
Expte. A6-005022-09 - Ley N° 6.595 - 6.643 - 8.244**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que mediante Resolución N° 443 del 01/07/2009, en la que se procedió prorrogar por noventa (90) días a partir del día 28 de julio de 2009, el "Area Bajo Procesamiento" - Resolución N°

656/2008 de los lotes ubicados entre los siguientes linderos: Norte: calle Costa Rica y prolongada de ésta; al Sur: Ruta Provincial N° 12; al Este: cerro Paimán; y al Oeste: Av. Juan Domingo Perón o Ruta Nacional N° 40 de la localidad de Chilecito, del departamento Chilecito. Coordenadas Gauss Kruger (Posgar) 1- $x=6.771.969$, $y=3.354.709$; 2- $x=6.772.058$, $y=3.355.586$; 3- $x=6.771.235$, $y=3.355.698$; 4- $x=6.771.060$, $y=3.355.003$; 5- $x=6.771.589$, $y=3.354.742$, todo ello, en virtud del Artículo 9° de la Ley N° 6.343 y 152° de la Ley N° 4.044. Todo ello, conforme a lo establecido en la Ley N° 6.595 y modificatoria N° 6.343. Dispuesto el procesamiento y determinada el área a procesar mediante resolución, ésta será dada a publicidad a través de edictos ... Artículo 25°. Publicada el área a procesar, conforme al Artículo 9°, queda prohibido por el término de noventa (90) días a partir de la última publicación, la ejecución de todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica de los inmuebles y, en particular, todo acto de toma de posesión de cualquier superficie dentro del mismo *sin previa autorización expresa* de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social. Firmado: Ariel Puy Soria.
La Rioja, 01 de julio de 2009.

Cra. Beatriz Zapata

Directora Gral. de Administración
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - \$ 250,00 - 31/07 al 07/08/2009

* * *

**Dirección General de Recursos Humanos,
Liquidación y Control de Haberes**

Edicto de Citación

El Jefe del Departamento I Sumario, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos Liquidación y Control de Haberes, con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641, en autos Expte. Cód. G22 N° 03893 - 08, cita a la Sra. Adriana Patricia Díaz, D.N.I. N° 16.676.928, por el término de ocho (8) días a partir de la última publicación del presente, a fin de prestar Declaración Indagatoria en el Sumario Administrativo que se instruye en los autos mencionados. Fdo. Dr. Javier Alzamora Arroyo - Jefe del Departamento I Sumario de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes.

S/c. - \$ 40,00 - 31/07 al 07/08/2009

* * *

“Nevado Este S.A.”

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de “Nevado Este S.A.” a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultánea para el día 04 del mes de setiembre de 2009 a las 12:00 y a las 13:00 horas, respectivamente, a celebrarse en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 405, departamento Capital, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración y resolución acerca de la documentación contable enumerada en el Artículo N° 234 - inc. 1) de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2008.
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios.
- 5) Fijación del número de miembros del Directorio y su designación; y
- 6) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: Se recuerda que para asistir a la Asamblea se deberá cursar comunicación de asistencia en la sede social para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 38 - Km 405, departamento Capital, provincia de La Rioja.

Lucía Bóveda

N° 9.669 - \$ 290,00 - 04 al 18/08/2009

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Nieto Ortiz, Secretaría “A” a cargo de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 39.947 - Letra “K” - Año 2008, caratulados: “Karam Automotores S.A. c/Martínez Juan Osvaldo - Ejecución Prendaria”, la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, sin base, el día siete de agosto próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2° Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un automóvil marca Ford, tipo Sedán 5 puertas, modelo Mondeo CLX, motor y chasis marca Ford, número de motor SL23637EKA, chasis N° WFOADXGBBSGL23631 - Dominio AYC 913, año de fabricación 1995. El comprador abonará en el acto de la subasta el precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: Se encuentran agregados en autos para que puedan ser consultados por quienes lo deseen. Estado del automotor: Se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación. El mismo se exhibirá en la Concesionaria Ford, ubicada en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el día 06/08/09 en horario comercial. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.
Secretaría, 03 de julio de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 9.663 - \$ 80,00 - 28/07 al 04/08/2009

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A" de la autorizante, se ha dispuesto que en los autos Expte. N° 22.129 - Letra "B" - Año 2001, caratulados: "Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. c/Adriana F. Santander y Otros - Ejecución de Sentencia", el Martillero Daniel A. Molina Braim M.P. N° 110, rematará el día 12 de agosto de 2009 a horas nueve (09:00) en los portales del Tribunal, sito en calle San Nicolás de Bari (O) N° 650 (Shopping Catedral) Piso 2° de esta ciudad, los siguientes bienes muebles: Lote 1: Compuesto por un (1) sillón de un cuerpo con apoya brazos, en cuero color negro, con capitoné y tachas con patas corridizas y una (1) silla tapizada en cuero negro con capitoné. Lote 2: Un (1) escritorio de madera con doble cajonera de cuatro cajones por lado y un cajón central. Lote 3: Un (1) juego de living, compuesto por un sillón de dos cuerpos y dos de un cuerpo, tapizados en tela amarillo ocre. Lote 4: Una (1) araña de diez velas de bronce con apliques colgantes de vidrio. Lote 5: Una (1) araña de diez velas de bronce con apliques colgantes de vidrio. Lote 6: Tres (3) artefactos de iluminación de una vela cada uno, de bronce y detalles de cristal. Lote 7: Tres (3) artefactos de iluminación de tres velas cada uno, de bronce y detalles de cristal. Lote 8: Un (1) artefacto de iluminación de dos velas, de bronce y detalles de cristal. Lote 9: Un (1) minicomponente marca "Daihatsu" con CD y control remoto N° 99103591, modelo D-V2000, con dos parlantes. Lote 10: Un (1) cuadro óleo, original de un paisaje con río y puente de 40 cm x 1 m, firmado por "R. Carrillo", con marco patinado en dorado. Lote 11: Tres (3) cuadros de paisajes y una iglesia, con marco de madera de 40 cm x 70 cm -sin firma. Gravámenes: No registra, salvo el de este juicio. Exhibición: en Av. Gdor. Gordillo N° 147, los días 10 y 11 de agosto de 2009 en el horario de 18:00 a 20:00 horas. Condiciones: Sin base, dinero de contado y al mejor postor, en el acto, más la comisión de Ley del Martillero (10%). Se deberá abonar gastos y comisión del Martillero, previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Artículos 33°, 34° y conc. de la Ley de Martilleros N° 3.853). Si el día resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido, recomenzará la subasta en la última postura. Los bienes serán vendidos en el estado en que se encuentran. Después de la subasta no se admitirán reclamos. Edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Informes: Martillero actuante, calle Pueyrredón 446 - Cel. 03822 - 15684369. En Página Web: www.sonico.com/publico/estudio_comercial_integral se encuentran disponibles fotos de cada lote. Secretaría, julio de 2009.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 9.683 - \$ 99,00 - 04 al 07/08/2009

La Sra. Presidenta de la Cámara de Paz Letrada, Dra. María Inés V.G. de Ocampo, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Artico, en los autos Expte. N° 37.987 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Administración Torre Facundo I y II c/María Romero de García - Ejecutivo", ha dispuesto que la Martillera María Inés Arrieta remate el día 14 de agosto de 2009, a las horas 11:30, en los portales de esta Cámara, en calle Güemes esq. Av. Rivadavia de esta ciudad,

el inmueble ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 250 - Piso 7° - Dpto. "D" de esta ciudad. Matrícula Registral: C 18664/72. Matrícula Catastral: Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 95 - Parcela: "ap". Que mide 18,00 metros de frente sobre la calle de su ubicación por 63,00 metros de fondo al Este. Linda: al Este: con Belisario Brizuela, Carlos Quiroga; al Norte: Leonidas Bringas, Segundo Carrizo, Agüero Emma Reyes; al Sur: Petrona Agüero; al Oeste: calle Hipólito Yrigoyen. La base de la subasta del inmueble es de \$ 14.094,12 -equivalente al 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final, con más la comisión de ley, y el saldo al aprobarse la subasta. El inmueble se encuentra ocupado por la demandada. Edictos publicados por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Títulos agregados en autos. La Rioja, 31 de julio de 2009.

Dra. María Eugenia Artico
Cámara de Paz Letrada
Secretaría N° 4

Dra. María Inés V.G. de Ocampo
Juez de Cámara de Paz Letrada

N° 9.684 - \$ 48,00 - 04 al 11/08/2009

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la V° Circunscripción Judicial Chepes, Pcia. de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, en autos Expte. N° 2.123 - Letra "G" - Año 2008, caratulados "Gómez, Tránsito Roque - Sucesorio Ab-Intestato", cita y emplaza a herederos legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Sr. Tránsito Roque Gómez, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 25 de marzo de 2009

Liliana Victoria Saúl
Secretaria Civil a/c

N° 9.650 - \$ 45,00 - 21/07 al 04/08/09

La Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Mercedes Pedro Avila, en autos caratulados "Avila Mercedes Pedro s/ Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 9.300, Letra "A", Año 2009, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 03 de junio de 2008

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.655 - \$ 45,00 - 21/07 al 04/08/09

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, en los autos Expte. N° 15.072, Año 2009, letra "M", caratulados "Molina, Nelly del Valle y Otros- Información Posesoria", cita y emplaza por tres (03) veces a

interesados que se consideren con derecho, sobre el inmueble ubicado Dpto. Felipe Varela, Distrito Zapallar, Paraje Las Cuevas, Mat. Catastral 4-08-46-002- 516-010, el que colinda al Norte con Río El Ratón, al Este, al Oeste y al Sur, Propiedad de Emir D. Quiroga, Ramón Quiroga y Otros, y en forma especial se cita a los anteriores propietarios, sucesores del Sr. Eduardo Rafael Brizuela y Doria, para que comparezcan dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de Ley y de ser representados por el señor Defensor de Ausentes del Tribunal. Chilecito, junio 02 de 2009

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 9.660 - \$ 52,00 - 24/07 al 07/08/09

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a herederos, legatarios del extinto Humberto Eleodoro Aballay, a comparecer y estar a derecho en los autos Expte. N° 9.296 - "A" - Año 2009, caratulados: "Aballay Humberto Eleodoro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 02 de julio de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.661 - \$ 45,00 - 28/07 al 11/08/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaria "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Nicandro Jesús Nieva, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 40.169 - Letra "N" - Año 2009, caratulados: "Nieva Nicandro Jesús - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 30 de junio de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.665 - \$ 45,00 - 28/07 al 11/08/2009

* * *

La Sra. Presidenta de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A", Dra. Norma A. de Mazzucchelli, por Secretaria de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.546 - Letra "V" - Año 2008, caratulados: "Vargas Javier Enrique - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Javier Enrique Vargas, a comparecer por el término de quince (15) días computados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

La Rioja, 08 de junio de 2009.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 9.668 - \$ 52,00 - 31/07 al 14/08/2009

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaria "B", a cargo de la Sra. Lucía G. de Ascoeta (Prosecretaria), de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, a cargo de la autorizante, cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Inés Concepción Bustamante, a comparecer en los autos Expte. N° 40.200 - Letra "B" - Año 2009, caratulados: "Bustamante Inés Concepción - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaria, La Rioja, 16 de junio de 2009.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 9.671 - \$ 45,00 - 31/07 al 14/08/2009

* * *

La Sra. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 20.691 - Letra "C" - Año 2008, caratulados: "Cerdas Manuel Agustín - Sucesorio Ab Intestato", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Manuel Agustín Cerdas, a comparecer y estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, Chilecito, 24 de junio de 2009.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 9.673 - \$ 50,00 - 04 al 18/08/2009

* * *

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Manuel Enrique Marcías, a comparecer a estar en derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, Artículo 342° - inc. 2) del C.P.C., en los autos Expte. N° 40.202 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Marcías Manuel Enrique s/Sucesorio", que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz - Juez de Cámara. Dra. María José Bazán - Secretaria. La Rioja, treinta de junio de dos mil nueve.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 9.674 - \$ 50,00 - 04 al 18/08/2009

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Excma. Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de los Sres. Pedro José Mercado y María Gregoria Herrera, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 40.180 - Letra "M" - Año 2009, caratulados: "Mercado Pedro José y Herrera María Gregoria s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 12 de junio de 2009.

Dra. María José Bazán
a/c. Secretaría "B"

N° 9.675 - \$ 45,00 - 04 al 18/08/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber que en los autos Expte. N° 39.803 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Ferla Gustavo Adolfo y Otro - Información Posesoria", se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del Sr. Guillermo Rocchietti, a comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de designárseles el Defensor de Ausentes, dado el interés que les pudiere corresponder en el juicio de Información Posesoria iniciado por los Sres. Gustavo Adolfo Ferla y Eduardo José Ferla, respecto del inmueble ubicado sobre calle Ecuador esq. Los Ceibos, B° Vial de esta ciudad, dentro de los siguientes linderos: al Norte: calle Los Ceibos, al Este: calle Ecuador, al Sur y al Oeste: dueños desconocidos. Superficie: 8.416,18 m2. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Circ. I - Secc. "E" - Mzna. 96 - Parc. "24"; todo conforme al Plano de Mensura aprobado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 017487, de fecha 28/05/2008. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 29 de junio de 2009.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 9.676 - \$ 120,00 - 04 al 18/08/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 6.388 - Letra "A" - Año 2009, caratulados: "Arias José Niceto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto José Niceto Arias, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 11 de junio de 2009.

David L. Maidana Parisi
Secretaria Civil

N° 9.677 - \$ 45,00 - 04 al 18/08/2009

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 39.579 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Arias Rodríguez Rodolfo Héctor - Prescripción Adquisitiva", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Automóvil marca Valiant IV - Modelo V 270 - Año 1966 - Dominio F-000434 - Motor Chrysler N° 68B1877 - Chasis Valiant N° 68B1877, a comparecer en el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 19 de junio de 2009.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 9.678 - \$ 55,00 - 04 al 18/08/2009

El Dr. Luis M. Pertile, Juez de FERIA de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, en los autos Expte. N° 10.202 - Año 2009 - Letra "N", caratulados: "Natal S.R.L. s/Inscripción de Nuevo Socio Gerente", la Razón Social "Natal S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en los folios 2649/2662 del Libro N° 57, con fecha 25/11/03, y que subsiste a la fecha, solicita la inscripción de nuevo Socio Gerente, dispuesta por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de abril de 2009, en la que quedó designado el Dr. Víctor Hugo Romero, D.N.I. N° 11.992.845, argentino, clase 1956, soltero, de profesión médico, con domicilio en calle Dardo Rocha N° 135, para el desempeño del cargo de Socio Gerente de la sociedad por el término de tres (3) ejercicios, cuyo mandato caducará el 31 de marzo del año 2012. Domicilio Social: Av. Gobernador Gordillo N° 66 de esta ciudad.

Secretaría, 29 de julio de 2009.

Dra. María Fátima Gazal
Prosecretaria

a/c. del Registro Público de Comercio

N° 9.679 - \$ 54,00 - 04/08/2009

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" del actuario, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 9.328 - "S" - 2009, caratulados: "Schmira Daniel Fabián - Sucesorio Ab Intestato", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Schmira Daniel Fabián, a comparecer a estar a derecho en autos dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de julio de 2009.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 9.681 - \$ 45,00 - 04 al 18/08/2009

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Gobernador

Prof. Mirtha María Teresita Luna
Vicegobernadora

MINISTERIOS

Prof. Carlos Abraham Luna Daas
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos

Cr. Ricardo Antonio Guerra
De Hacienda

Lic. Walter Rafael Flores
De Educación

Ing. Javier Héctor Tineo
De Infraestructura

Ing. Javier Héctor Tineo
a/c.de Producción y Desarrollo
Local

Dr. Gustavo Daniel Grasselli
De Salud Pública

Sr. Délfór Augusto Brizuela
De Desarrollo Social

Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela
Secretaría General y Legal de la Gobernación

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Asesor General de Gobierno

Dr. Gastón Mercado Luna
Fiscal de Estado

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Arq. Julio César Sánchez
De Planeamiento Estratégico

Ing. Amelia Dolores Montes
De Cultura

Lic. Alvaro del Pino
De Turismo

De la Mujer

De Prevención de Adicciones

De Deportes, Juventud y
Solidaridad

SECRETARIAS MINISTERIALES

Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz
De Agricultura y Recursos Naturales

Ing. Silvio Luciano Murúa
De Ganadería

Cr. Miguel Angel De Gaetano
De Industria y Promoción de Inversión

Sr. Nito Antonio Brizuela
De Ambiente

Sr. Andrés Osvaldo Torrens
De la Producción y Desarrollo Local

De Obras Públicas

De Tierras y Hábitat Social

Sr. Oscar Sergio Lhez
De Minería y Energía

De Políticas Sanitarias

De Desarrollo Humano

De Derechos Humanos

Del Agua

De Seguridad

De Gobierno y Justicia

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Sr. William José Aparicio
De Empleo

Cr. Marcelo Alberto Macchi
De Administración Financiera

Cr. Luis José Quijano
De Comercio e Integración

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley N° 226 y Artículo 3º de la Ley N° 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. N° 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00